



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Restitución de inmueble arrendado
Demandante:	Terminal de Transporte S.A.
Demandados:	Cooperativa de Transportadores de Girardot Limitada
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00377 00
Decisión:	Admite demanda

Subsanada en debida forma y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de los artículos 82 y siguientes, así como los artículos 384 y 385 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de restitución de inmueble arrendado incoada por el **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**, en contra de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIRARDOT LIMITADA**.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal en **única instancia**, habida cuenta que la causal de restitución alegada es exclusivamente la mora en el pago del canon de arrendamiento (Núm. 9 del artículo 384 *ibidem*).

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada y de sus anexos por el término de veinte (20) días, en aplicación de lo normado en el artículo 384 de la misma normatividad, para lo cual habrá de notificársele la presente providencia en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado William Guerra Russi, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 083.

Bogotá, 15 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94426b112c7e029f4e6515175c244b567fe5b3257e4cb3c8d6874f63002b5f80**

Documento generado en 14/06/2022 11:29:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>